



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 11 de Mayo de 2010

Año XCI

No. 38

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL ESTADO DE GUERRERO..... 5

Precio del Ejemplar: \$13.22

CONTENIDO

(Continuación)

RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGRÍCOLAS, AFECTADOS POR CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS EN LAS REGIONES: TIERRA CALIENTE Y COSTA CHICA DEL ESTADO, EN EL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2008.....	22
--	-----------

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Cuartel Cuatro, Lerdo de Tejada S/N, del Poblado de Tepecoacuilco de Trujano, Gro.....	26
Segunda publicación de edicto exp. No. 07-1/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	26
Segunda publicación de edicto exp. No. 353-1/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	27
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 de Tixtla, Gro.....	28
Primera publicación de edicto exp. No. 731/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil en México, D.F.....	28

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 99/2000-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	29
Primera publicación de edicto exp. No. 06-3/07, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	30
Primera publicación de edicto exp. No. 66-3/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	31
Primera publicación de edicto exp. No. 333-2/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	32
Primera publicación de edicto exp. No. 622-1/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	33
Primera publicación de edicto exp. No. 146-2/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	34
Primera publicación de edicto exp. No. 586-1/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	35
Primera publicación de edicto exp. No. 16-1/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	36

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Empresa denominada Transclean, S.A. de C.V., en Acapulco, Gro..... 37

Publicación de Convocatoria No. 015 de la Licitación Pública Nacional Número 41062001-015-10, para la Obra de Construcción del Centro de Gobierno del Estado de Guerrero en Acapulco de Juárez, Guerrero, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 38

COPIA SIN VALOR

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJÍA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, EL LICENCIADO EDDY ALBERTO MARTINEZ ALARCON, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO EN LO SUCESIVO EL "ESTADO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO HERIBERTO MANUEL PASTRANA CRUZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; EL LICENCIADO HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT, COORDINADOR GENERAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEG Y EL LICENCIADO ALFONSO BECERRIL ZARCO, COORDINADOR GENERAL ADJUNTO DEL COPLADEG, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I. El Plan Nacional de De-

sarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV. El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre del 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que estos se celebren en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo

con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI. La "**SEDESOL**" manifiesta que los programas sociales materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre del 2009; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009; en los

artículos 6 , 7, 17, 22, 24, 25, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, así como en lo previsto por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; los artículos 31, 32, 33 y 34 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y Segundo del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General del Ejecutivo del Estado, como una dependencia directamente adscrita a la Oficina del Gobernador, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 5 de fecha 16 de enero de 2007, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

C L Á U S U L A S

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la

población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas sociales aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECÍFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, la "SEDESOL" aportará \$2.00 por cada \$1.00 aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 66.7% de aportación federal y 33.3% de aportación estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la "**SEDESOL**" aportará un \$1.00 por cada \$1.00 aportado por el "**ESTADO**". A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los Migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del Programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, la "**SEDESOL**" aportará recursos por la cantidad de \$129,244,459.00 (Ciento veintinueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Por su parte, el "**ESTADO**" aportará recursos por la cantidad de \$71,156,252.00 (Setenta y un millones ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "**ESTADO**" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de conformidad al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La selección de las instancias ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, el "**ESTADO**" podrá seleccionar a las instancias ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal - 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula,

se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.

- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Sociales Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS METAS.

SÉPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los programas sociales objeto de este Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; a las respectivas Reglas de Operación, a la demás normatividad federal aplicable y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2010, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera. Para tal efecto, el "ESTADO" y el Delegado Federal de la "SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se señalan en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa en Oficinas Centrales de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los

recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas sociales, así como con los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

DÉCIMA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, para los proyectos, obras y acciones en que el "ESTADO" o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir del cierre del trimestre, por conducto del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG), quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste

proporcionará el informe trimestral a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al "ESTADO".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan, los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DÉCIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetes, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar al menos, un área equivalente a la ocupada por

los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

DÉCIMA SEGUNDA. El "**ESTADO**" y la "**SEDESOL**" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DÉCIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación, corresponderá a la "**SEDESOL**"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la

Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "**ESTADO**".

DÉCIMA CUARTA. La "**SEDESOL**" se compromete a apoyar al ejecutor de cada obra o acción subsidiada por los programas objeto del presente Acuerdo, en la conformación del Comité de Contraloría Social, respectivo, asimismo se compromete a contribuir a realizar la promoción, asignación de registro y capacitación de dichos comités, por conducto de la Delegación Federal de la "**SEDESOL**" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su reglamento, las Reglas de Operación del Programa que corresponda y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación

y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, la "**SEDESOL**" y el "**ESTADO**" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "**ESTADO**" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

ESTIPULACIONES FINALES.

DÉCIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación que al 31 de diciembre de 2010 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. La "**SEDESOL**" y el "**ESTADO**" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de

las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad posible dichas circunstancias por escrito a través de las instancias que suscriben el presente acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, sus Anexos y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en las Reglas de Operación de los programas respectivos y demás normatividad aplicable.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA NOVENA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible al "**ESTADO**", la "**SEDESOL**", con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y en la normatividad federal aplicable, podrá suspender la ministración de re-

cursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión del gobierno del "ESTADO".

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender la aportación de sus recursos presupuestarios.

VIGÉSIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes.

Las adiciones o modificaciones deberán ser suscritas por la partes para su constancia y validez.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, y deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federa-

ción para el Ejercicio Fiscal 2010, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el "Estado".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 15 días del mes de febrero del año dos mil diez.

POR "LA SEDESOL"

ING. LUIS MEJÍA GUZMÁN.
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.
Rúbrica.

LIC. EDDY ALBERTO MARTINEZ ALARCON.
DELEGADO FEDERAL DE LA "SEDESOL" EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Rúbrica.

POR "EL ESTADO"

LIC. HERIBERTO MANUEL PASTRANA CRUZ.
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.
Rúbrica.

LIC. HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT.
COORDINADOR GENERAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEG.
Rúbrica.

MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACIÓN/1 Y PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	74,437,822.00	93	10,454,438.00	48	2,354,844.00	34,059	6,299,279.00	81,630	907	9,030,134.00	90	360	102,576,517.00
OTROS MUNICIPIOS/3	18,609,456.00	23	2,613,609.00	12	-	-	1,574,820.00	20,430	227	3,870,057.00	38	152	26,667,942.00
TOTAL	93,047,278.00	116	13,068,047.00	60	2,354,844.00	34,059	7,874,099.00	102,060	1,134	12,900,191.00	128	512	129,244,459.00

OBSERVACIONES

Para la aplicación de los recursos Federales y Estatales de los Programas de Desarrollo Social y Humano, la Delegación de la SEDESOL y Gobierno del Estado en coordinación planearán las obras prioritarias y acciones considerando la distribución regional de recursos propuesta en este anexo.

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.

2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40 % y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HL). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

LIC. EDDY ALBERTO MARTINEZ ALARCON

LIC. ALFONSO BECERRIL ZARCO

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
Rúbrica.

COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEG
Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: GUERRERO

ANEXO 2

REGIONALIZACIÓN	PROGRAMAS* / INVERSIÓN EN PESOS											TOTAL	
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRÍCOLAS		EMPLEO TEMPORAL		OPCIONES PRODUCTIVAS				
	INVERSIÓN	METAS PROYECTO	INVERSIÓN	METAS PROYECTO	INVERSIÓN	METAS PERSONA	INVERSIÓN	METAS JORNAL	EMPLEO	INVERSIÓN	METAS PROYECTO		PERSONA
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACIÓN ^{1/} Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDÍGENAS ^{2/}	37,218,911.00	46	10,454,438.00	48	1,177,422.00	17,029	3,149,639.00	40,860	454	4,515,067.00	45	180	56,515,477.00
OTROS MUNICIPIOS ^{3/}	9,304,728.00	12	2,613,609.00	12	-	-	787,410.00	10,170	113	1,935,028.00	19	76	14,640,775.00
TOTAL	46,523,639.00	58	13,068,047.00	60	1,177,422.00	17,029	3,937,049.00	51,030	567	6,450,095.00	64	256	71,156,252.00

OBSERVACIONES

* Para la aplicación de los recursos Federales y Estatales de los Programas de Desarrollo Social y Humano, la Delegación de la SEDESOL y Gobierno del Estado en coordinación planearán las obras prioritarias y acciones considerando la distribución regional de recursos propuesta en este anexo.
 1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40 % y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
 3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

LIC. EDDY ALBERTO MARTINEZ ALARCON

LIC. ALFONSO BECERRIL ZARCO

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 Rúbrica.

COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEG
 Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSIÓN Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2010

ANEXO 3

ESTADO DE: GUERRERO

REGIONALIZACIÓN	PROGRAMAS* / INVERSIÓN EN PESOS												TOTAL	
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRÍCOLAS		EMPLEO TEMPORAL		OPCIONES PRODUCTIVAS					
	INVERSIÓN	METAS PROYECTO	INVERSIÓN	METAS PROYECTO	INVERSIÓN	METAS PERSONA	INVERSIÓN	METAS JORNAL	EMPLEO	INVERSIÓN	METAS			PERSONA
											PROYECTO	PERSONA		
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACIÓN ¹ Y PREDOMINANTEMENTE INDÍGENAS ²	111,656,733.00	139	20,908,876.00	48	3,532,266.00	51,088	9,448,918.00	122,490	1,361	13,545,201.00	135	540	159,091,994.00	
OTROS MUNICIPIOS ³	27,914,184.00	35	5,227,218.00	12	-	-	2,362,230.00	30,600	340	5,805,085.00	57	228	41,308,717.00	
TOTAL	139,570,917.00	174	26,136,094.00	60	3,532,266.00	51,088	11,811,148.00	153,090	1,701	19,350,286.00	192	768	200,400,711.00	

OBSERVACIONES

* Para la aplicación de los recursos Federales y Estatales de los Programas de Desarrollo Social y Humano, la Delegación de la SEDESOL y Gobierno del Estado en coordinación planearán las obras prioritarias y acciones considerando la distribución regional de recursos propuesta en este anexo.

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.

2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40 % y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

LIC. EDDY ALBERTO MARTINEZ ALARCON

LIC. ALFONSO BECERRIL ZARCO

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
Rúbrica.

COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEG
Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

ANEXO 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTERIO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES - EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: GUERRERO

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACIÓN FEDERAL	0.00	7,776,900.20	8,359,824.20	24,692,435.10	13,569,455.45	25,857,284.60	24,968,397.85	12,924,445.90	10,830,231.30	235,484.40	0.00	0.00	129,244,459.00
APORTACIÓN ESTATAL	0.00	4,215,151.15	4,194,912.00	13,653,022.10	7,438,129.95	13,908,745.65	13,791,003.45	7,115,625.20	6,721,920.30	117,742.20	0.00	0.00	71,156,252.00
RECURSOS TOTALES	0.00	11,992,051.35	12,554,736.20	38,345,457.20	21,007,585.40	39,766,030.25	38,759,401.30	20,040,071.10	17,552,151.60	353,226.60	0.00	0.00	200,400,711.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

APORTACIÓN FEDERAL	0.00	4,652,363.90	4,652,363.90	18,609,455.60	9,304,727.80	18,609,455.60	18,609,455.60	9,304,727.80	9,304,727.80	0.00	0.00	0.00	93,047,275.00
APORTACIÓN ESTATAL	0.00	2,326,181.95	2,326,181.95	9,304,727.80	4,652,363.90	9,304,727.80	9,304,727.80	4,652,363.90	4,652,363.90	0.00	0.00	0.00	46,523,639.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	6,978,545.85	6,978,545.85	27,914,183.40	13,957,091.70	27,914,183.40	27,914,183.40	13,957,091.70	13,957,091.70	0.00	0.00	0.00	139,570,917.00

3x1 PARA MIGRANTES

APORTACIÓN FEDERAL	0.00	653,402.35	1,306,804.70	2,613,609.40	1,306,804.70	3,267,011.75	2,613,609.40	1,306,804.70	0.00	0.00	0.00	0.00	13,068,047.00
APORTACIÓN ESTATAL	0.00	653,402.35	653,402.35	2,613,609.40	1,306,804.70	2,613,609.40	2,613,609.40	1,306,804.70	1,306,804.70	0.00	0.00	0.00	13,068,047.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	1,306,804.70	1,959,207.05	5,227,218.80	2,613,609.40	5,880,621.15	5,227,218.80	2,613,609.40	2,613,609.40	0.00	0.00	0.00	26,136,094.00

ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS

APORTACIÓN FEDERAL	0.00	0.00	353,226.60	353,226.60	235,484.40	470,968.80	235,484.40	235,484.40	235,484.40	235,484.40	0.00	0.00	2,354,844.00
APORTACIÓN ESTATAL	0.00	0.00	176,613.30	176,613.30	117,742.20	235,484.40	117,742.20	117,742.20	117,742.20	117,742.20	0.00	0.00	1,177,422.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	529,839.90	529,839.90	353,226.60	706,453.20	353,226.60	353,226.60	353,226.60	353,226.60	0.00	0.00	3,532,266.00

EMPLEO TEMPORAL

APORTACIÓN FEDERAL	0.00	1,181,114.85	787,409.90	1,181,114.85	787,409.90	1,574,819.80	1,574,819.80	787,409.90	0.00	0.00	0.00	0.00	7,874,099.00
APORTACIÓN ESTATAL	0.00	590,557.35	393,704.90	590,557.35	393,704.90	787,409.80	787,409.80	393,704.90	0.00	0.00	0.00	0.00	3,937,049.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	1,771,672.20	1,181,114.80	1,771,672.20	1,181,114.80	2,362,229.60	2,362,229.60	1,181,114.80	0.00	0.00	0.00	0.00	11,811,148.00

OPCIONES PRODUCTIVAS

APORTACIÓN FEDERAL	0.00	1,290,019.10	1,290,019.10	1,935,028.65	1,935,028.65	1,935,028.65	1,935,028.65	1,290,019.10	1,290,019.10	0.00	0.00	0.00	12,900,191.00
APORTACIÓN ESTATAL	0.00	645,009.50	645,009.50	967,514.25	967,514.25	967,514.25	967,514.25	645,009.50	645,009.50	0.00	0.00	0.00	6,450,095.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	1,935,028.60	1,935,028.60	2,902,542.90	2,902,542.90	2,902,542.90	2,902,542.90	1,935,028.60	1,935,028.60	0.00	0.00	0.00	19,350,286.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

LIC. EDDY ALBERTO MARTINEZ ALARCON

LIC. ALFONSO BECERRIL ZARCO

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
Rúbrica.

COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEG
Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Anexo 5**Estado: Guerrero****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Muy Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
1	12078	Cochoapa el Grande*	15,572	1	Mixteca
2	12076	Acatepec*	28,525	5	Mixteca
3	12043	Metlatónoc*	17,398	6	Mixteca
4	12079	José Joaquín de Herrera*	14,424	9	Centro
5	12062	Tlacoachistlahuaca*	18,055	16	Mixteca
6	12010	Atlixac*	23,371	20	Mixteca
7	12020	Copanatoyac*	17,337	21	Mixteca
8	12071	Xochistlahuaca*	25,180	23	Mixteca
9	12063	Tlacoapa*	8,733	24	Mixteca
10	12004	Alcozauca de Guerrero*	16,237	25	Mixteca
11	12016	Coahuayutla de José María Izazaga	13,291	27	Tierra Caliente
12	12069	Xalpatláhuac*	12,615	28	Mixteca
13	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	6,987	33	Tierra Caliente
14	12072	Zapotitlán Tablas*	9,601	35	Mixteca
15	12054	San Miguel Totolapan	27,033	45	Tierra Caliente
16	12081	Iliatenco*	10,039	47	Mixteca
17	12019	Copalillo*	13,747	48	Mixteca
18	12041	Malinaltepec*	26,613	50	Mixteca
19	12002	Ahuacuotzingo	23,026	51	Centro
20	12032	General Heliodoro Castillo	34,554	62	Centro
21	12009	Atlamajalcingo del Monte*	5,143	69	Mixteca
22	12052	San Luis Acatlán*	41,884	80	Costa Chica
23	12074	Zitlala*	19,718	94	Centro
24	12045	Olinalá	22,437	136	Mixteca
25	12042	Mártir de Cuilapan*	15,272	154	Centro
26	12012	Ayutla de los Libres	55,974	175	Costa Chica
27	12028	Chilapa de Álvarez	105,146	180	Centro
28	12051	Quechultenango	33,367	181	Centro
29	12073	Zirándaro	20,053	193	Tierra Caliente
30	12003	Ajuchitlán del Progreso	37,475	227	Tierra Caliente
31	12036	Igualapa	10,312	251	Costa Chica
32	12025	Cuatepec	14,554	275	Costa Chica
33	12080	Juchitán	6,240	290	Costa Chica
34	12031	General Canuto A. Neri	6,394	307	Tierra Caliente
35	12024	Cualác	6,816	348	Mixteca
36	12026	Cuetzala del Progreso	8,876	350	Tierra Caliente
37	12013	Azoyú	13,448	354	Costa Chica

Municipios de Alta Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
38	12053	San Marcos	44,959	366	
39	12022	Coyuca de Catalán	41,975	382	Tierra Caliente
40	12056	Tecoanapa	42,619	397	
41	12008	Atenango del Río	7,648	399	
42	12046	Ometepec	55,283	437	
43	12065	Tlaxihtaquilla de Maldonado	6,534	470	Mixteca
44	12060	Tetipac	12,702	512	
45	12070	Xochihuehuetlán	7,005	554	Mixteca
46	12040	Leonardo Bravo	22,982	566	
47	12027	Cutzamala de Pinzón	20,730	598	Tierra Caliente
48	12023	Cuajinicuilapa	23,537	615	
49	12064	Tlalchapa	11,286	624	Tierra Caliente
50	12044	Mochitlán	10,709	649	
51	12068	La Unión de Isidoro Montes de Oca	25,230	688	
52	12030	Florencio Villarreal	18,713	714	
53	12066	Tlapa de Comonfort*	65,763	719	Mixteca
54	12059	Tepecoacuilco de Trujano	28,989	738	
55	12037	Ixcateopan de Cuauhtémoc	6,104	746	
56	12021	Coyuca de Benítez	69,064	780	
57	12077	Marquelia	11,801	796	
58	12058	Teloloapan	51,659	802	Tierra Caliente
59	12018	Copala	11,896	805	
60	12006	Apaxtla	12,381	917	
61	12011	Atoyac de Álvarez	58,452	932	
62	12017	Cocula	13,884	936	
63	12039	Juan R. Escudero	22,805	953	
64	12075	Eduardo Neri	40,328	990	Centro
65	12067	Tlapehuala	20,989	997	Tierra Caliente
66	12005	Alpoyeca	5,848	1006	Mixteca
67	12049	Pilcaya	11,035	1048	
68	12034	Huitzuc de los Figueroa	35,055	1093	
69	12033	Huamuxtitlán	13,806	1100	Mixteca
70	12007	Arcelia	31,401	1116	Tierra Caliente
71	12057	Técpan de Galeana	57,848	1137	
72	12061	Tixtla de Guerrero	37,300	1184	
73	12048	Petatlán	44,485	1190	

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
74	12014	Benito Juárez	14,444	1446
75	12055	Taxco de Alarcón	98,854	1601
76	12015	Buenavista de Cuéllar	12,148	1671

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
77	12050	Pungarabato	36,466	1769
78	12001	Acapulco de Juárez	717,766	1929
79	12029	Chilpancingo de los Bravo	214,219	1967
80	12038	José Azueta	104,609	2015
81	12035	Iguala de la Independencia	128,444	2027

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria para el Ejercicio Fiscal 2010 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO, 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritarias-, mecanismo indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, y que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

(*) Los Municipios Predominantemente Indígenas son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior a 40 por ciento de la población de 5 años y más, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la **marginación** como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios" (CONAPO, 2005: 11).

El CONAPO establece **cinco estratificaciones para la marginación municipal**, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de las condiciones que persisten en cada uno de sus municipios.

Fuente: CONAPO (2005). *Índices de Marginación, 2005*, con base en INEGI, *II Censo de Población y Vivienda 2005*.

RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGRÍCOLAS, AFECTADOS POR CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS EN LAS REGIONES: TIERRA CALIENTE Y COSTA CHICA DEL ESTADO, EN EL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2008.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**



**Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC)
Seguro Agrícola Catastrófico**

Programa de Apoyo a Productores Agrícolas, Afectados por Contingencias Climatológicas en las Regiones Tierra Caliente y Costa Chica del Estado, en el ciclo agrícola Primavera – Verano 2008.

ALA POBLACION EN GENERAL SE LE INFORMA

Que con motivo del siniestro agrícola ocasionado por Contingencias Climatológicas se apoyaran a **418** Productores afectados por siniestro total en **422** hectáreas de maíz de **24** localidades señaladas a continuación:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUPERFICIE (HAS)	NUMERO DE PRODUCT.	CULTIVO	APOYO (\$)
COYUCA DE CATALAN	LAS JUNTAS DEL RIO CHIQUITO	31.00	25	MAIZ	27,900.00
	AMUCHO DE LA REFORMA	27.00	28	MAIZ	24,300.00
	LOS TERRONES	7.00	7	MAIZ	6,300.00
	SUBTOTAL:	65.00	60	MAIZ	58,500.00
AJUCHITLAN DEL PROG.	EL COCO	21.00	21	MAIZ	18,900.00
	LA LAJA	3.00	3	MAIZ	2,700.00
	SUBTOTAL:	24.00	24	MAIZ	21,600.00
PUNGARABATO	TIERRA BLANCA	12.00	12	MAIZ	10,800.00
	SINAHUA	5.00	5	MAIZ	4,500.00
	SUBTOTAL:	17.00	17	MAIZ	15,300.00
TLALCHAPA	VILLA MADERO	6.00	3	MAIZ	5,400.00
	SUBTOTAL:	6.00	3	MAIZ	5,400.00
ZIRANDARO DE LOS CHAVEZ	PANDACUAREO	11.00	11	MAIZ	9,900.00
	SUBTOTAL:	11.00	11	MAIZ	9,900.00
	TOTAL:	123.00	115	MAIZ	110,700.00
OMETEPEC	SAN ISIDRO	10.00	8	MAIZ	9,000.00
	CHARCO DE LA PUERTA	37.00	36	MAIZ	33,300.00
	EL TAMARINDO	24.00	24	MAIZ	21,600.00
	EL CAPRICHIO	26.00	26	MAIZ	23,400.00
	LAS IGUANAS	46.00	46	MAIZ	41,400.00

	HUAJINTEPEC	19.00	19	MAIZ	17,100.00
	PASO TABACO	21.00	21	MAIZ	18,900.00
	LA LIBERTAD	24.00	24	MAIZ	21,600.00
	MANGO SOLO SUR	3.00	3	MAIZ	2,700.00
	ZACUALPAN	4.00	4	MAIZ	3,600.00
	SANTA CRUZ TECNTE	17.00	17	MAIZ	15,300.00
	HUIXTEPEC	33.00	33	MAIZ	29,700.00
	LA SOLEDAD	7.00	14	MAIZ	6,300.00
	SUBTOTAL:	271.00	275	MAIZ	243,900.00
CUAJINICUILAPA	COMALTEPEC	23.00	23	MAIZ	20,700.00
	EL QUIZA	5.00	5	MAIZ	4,500.00
	SUBTOTAL:	28.00	28	MAIZ	25,200.00
	TOTAL:	299.00	303	MAIZ	269,100.00
	TOTAL GENERAL:	422.00	418	MAIZ	379,800.00

Los apoyos se entregaran de manera individual mediante cheque nominativo a razón de \$ 900.00 por hectárea afectada, hasta 5 Ha. por productor, siempre y cuando hayan sido incluidos en el padrón de productores afectados, autorizados por la Comisión de Regulación y Seguimiento del PACC.

El Padrón de Productores beneficiarios con el programa se encuentra disponible en la pagina www.sdrquerrero.gob.mx de la SEDER y en la SAPGARPA <http://www.sagarpa.gob.mx/delegaciones/inicio/querrero>.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

EL DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA

LIC. RAMON CARDENAS VILLAREAL.
Rúbrica.

C. JORGE CAMACHO PEÑALOZA.
Rúbrica.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN**



**Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC)
Seguro Agrícola Catastrófico**

Programa de Apoyo a Productores Agrícolas, Afectados por Contingencias Climatológicas en las Regiones Tierra Caliente y Costa Chica del Estado, en el ciclo agrícola Primavera – Verano 2008.

A LA POBLACION EN GENERAL SE LE INFORMA

Que con motivo del siniestro agrícola ocasionado por Contingencias Climatológicas se apoyo a **417** Productores afectados por siniestro total en **421** hectáreas de maíz de **24** localidades señaladas a continuación:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUPERFICIE (HAS)	NUMERO DE PRODUCT.	CULTIVO	APOYO (\$)
COYUCA DE CATALAN	LAS JUNTAS DEL RIO CHIQUITO	31.00	25	MAIZ	27,900.00
	AMUCHO DE LA REFORMA	27.00	28	MAIZ	24,300.00
	LOS TERRONES	7.00	7	MAIZ	6,300.00
	SUBTOTAL:	65.00	60	MAIZ	58,500.00
AJUCHITLAN DEL PROG.	EL COCO	21.00	21	MAIZ	18,900.00
	LA LAJA	3.00	3	MAIZ	2,700.00
	SUBTOTAL:	24.00	24	MAIZ	21,600.00
PUNGARABATO	TIERRA BLANCA	12.00	12	MAIZ	10,800.00
	SINAHUA	5.00	5	MAIZ	4,500.00
	SUBTOTAL:	17.00	17	MAIZ	15,300.00
TLALCHAPA	VILLA MADERO	6.00	3	MAIZ	5,400.00
	SUBTOTAL:	6.00	3	MAIZ	5,400.00
ZIRANDARO DE LOS CHAVEZ	PANDACUAREO	11.00	11	MAIZ	9,900.00
	SUBTOTAL:	11.00	11	MAIZ	9,900.00
	TOTAL:	123.00	115	MAIZ	110,700.00
OMETEPEC	SAN ISIDRO	10.00	8	MAIZ	9,000.00
	CHARCO DE LA PUERTA	37.00	36	MAIZ	33,300.00
	EL TAMARINDO	24.00	24	MAIZ	21,600.00
	EL CAPRICHIO	26.00	26	MAIZ	23,400.00
	LAS IGUANAS	46.00	46	MAIZ	41,400.00
	HUAJINTEPEC	19.00	19	MAIZ	17,100.00
	PASO TABACO	21.00	21	MAIZ	18,900.00
	LA LIBERTAD	24.00	24	MAIZ	21,600.00
MANGO SOLO SUR	3.00	3	MAIZ	2,700.00	

CUAJINICUILAPA	ZACUALPAN	4.00	4	MAIZ	3,600.00
	SANTA CRUZ TECNTE	17.00	17	MAIZ	15,300.00
	HUIXTEPEC	32.00	32	MAIZ	28,800.00
	LA SOLEDAD	7.00	14	MAIZ	6,300.00
	SUBTOTAL:	270.00	274	MAIZ	243,000.00
	COMALTEPEC	23.00	23	MAIZ	20,700.00
	EL QUIZA	5.00	5	MAIZ	4,500.00
	SUBTOTAL:	28.00	28	MAIZ	25,200.00
	TOTAL:	298.00	302	MAIZ	268,200.00
	TOTAL GENERAL:	421.00	417	MAIZ	378,900.00

Los apoyos se entregaron de manera individual mediante cheque nominativo a razón de \$ 900.00 por hectárea afectada, hasta 5 Ha. por productor, siempre y cuando hayan sido incluidos en el padrón de productores afectados, autorizados por la Comisión de Regulación y Seguimiento del PACC.

El Padrón de Productores beneficiarios con el programa se encuentra disponible en la pagina www.sdrquerrero.gob.mx de la SEDER y en la SAPGARPA <http://www.sagarpa.gob.mx/delegaciones/inicio/querrero>.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

EL DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA

LIC. RAMON CARDENAS VILLAREAL.

C. JORGE CAMACHO PEÑALOZA.

Rúbrica.

Rúbrica.

Este Programa es de carácter publico, no es patrocinado no promovido por partido politico alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines politicos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECCION DE AVISOS

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. HILDELIZA ZAVALETA LOPEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en el Cuartel Cuatro, Lerdo de Tejada s/n, del Poblado de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 21.10 mts., y colinda con calle Lerdo de Tejada.

Al Sur. Mide 9.42 mts., y colinda con calle Benito Juárez.

Al Oriente: Mide en cinco tramos 26.70; 15.00; 12.70; 2.40 y 5.80 mts., y colinda con Juvenal Mejía y Andrés Deloya Barrera.

Al Poniente: Mide 45.15 mts., y colinda con calle Justo Sierra.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo

68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de Marzo del 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 07-1/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de JORGE ENRIQUE MENDEZ CHAVEZ, el C. Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en la VILLA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO TRES LOCALIZADA EN LA SECCIÓN A, DEL SUBCONDOMINIO VILLAS DEL PUERTO, CONDOMINIO CLUB TURÍSTICO RESIDENCIAL, PICHILINGUE DIAMANTE, construido en lote de terreno identificado con el número Uno, manzana R, resultante de la fusión de los lotes de terreno marcados con los números UNO, DOS, TRES, DIECIOCHO, DIECINUEVE y VEINTE, todos de la manzana R, y lote de terreno identificado con el número UNO, de la manzana S, ubicados en el Fraccionamiento

Lomas del Marquez Ampliación, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, con una superficie de 398.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE, en 4.55 metros, con calle interior común. AL SUROESTE, en 1.15 metros, con calle interior común. AL SUROESTE, en 2.95 metros, con calle interior común. AL SUROESTE, en 2.27 metros, con calle interior común. AL OESTE, en 1.93 metros, con calle interior común. AL OESTE, en 2.33 metros, con calle interior común. AL NOROESTE, en 2.17 metros, con calle interior común. AL NOROESTE, en 2.08 metros, con calle interior común. AL NOROESTE, en 16.71 metros, con calle interior común. AL NOROESTE, en 3.48 metros, con calle interior común. AL ESTE, en 20.35 metros, con calle Costera Marina Vieja. AL SUR, en 13.50 metros, con calle Costera Marina Vieja. AL SUROESTE, en 1.11 metros, con calle Costera Marina Vieja. AL SUROESTE, en 4.82 metros, con calle interior común; haciéndose la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$13,910,000.00 (TRECE MILLO- NES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos, y será

postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalando para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 19 de Abril de 2010.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. GLADIS HERNANDEZ RAMIREZ. Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 353-1/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF, en contra de JOSE BEHAR LEVI Y RAFAEL CAL Y MAYOR Y FRANCO, el Ciudadano Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, manda dar amplia publicación del auto de ocho de abril del año dos mil diez, que en lo conducente dice lo siguiente: "...Se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto al bien inmueble embargado propiedad del demandado RAFAEL CAL Y MAYOR Y FRANCO el cual se

ubica en CALLE HUAPINOLES NÚMERO 19, FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO, CONDOMINIO CLUB DE GOLF, EDIFICIO "A" DEPARTAMENTO A-3, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO, debiéndose preparar la misma en términos del artículo 1411 del Código de Comercio y se ordena la publicación de edictos POR DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en los lugares públicos de costumbre como en la Administración Fiscal Uno y Dos, Tesorería Municipal, en los estrados del Juzgado y en el Diario "El Sur" que se edita en esta Ciudad, fijándose como postura legal las dos terceras partes del inmueble embargado que se valúo en la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia SE CONVOCA POSTORES.

Acapulco, Gro., a 14 de Abril del 2010.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUEDOS.
LIC. ROBERTO RAMOS CHINO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, el suscrito Notario hace constar, que por escritura número 2025, otorgada el 29 de abril de 2010, ante mí, compareció la señora CLARA CAS-

TREJON ANGEL, en su carácter de única y universal heredera y albacea, a iniciar la sucesión testamentaria a bienes de la señora ERNESTINA CASTREJON ANGEL, reconoció la validéz del testamento, aceptó la herencia a su favor y aceptó el cargo de albacea, protestando fiel y legal desempeño y declaró que procederá a formular el inventario de ley.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

Tixtla, Guerrero a 29 de Abril de 2010.

EL NOTARIO 1.

LIC. JOAQUIN TALAVERA AUTRIQUE.

Rúbrica.

LA SEGUNDA PUBLICACIÓN SE REALIZARÁ CON ESPACIO DE 10 DIAS HABILES.

2-1

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER en contra de REDY ALEJANDRO SOLORZANO LOAEZA, con numero de expediente 731/2007, el C. Juez Cuadragé-

simo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, dicto los autos de fecha veintitrés, veinticinco de febrero y veinticinco de marzo todos de dos mil diez, en los cuales se ordeno convocar postores a fin de que comparezcan a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, fecha en la que tendrá verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: VIVIENDA NUMERO 174, CASA 7, LOTE 7, MAZANA VI, DE LA CALLE CAROLINA DE MONACO, DEL CONDOMINIO DENOMINADO "VILLAS DEL REY", EN LA CIUDAD DE IGUALA, ESTADO DE GUERRERO; debiéndose convocar postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes ESTO POR LA CANTIDAD DE \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y los que quisieren intervenir como postores deberán presentar el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate o sea \$35,400.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para intervenir en el mismo mediante billete de deposito.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

México, Distrito Federal, a 06 de Abril de 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".

LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.
Rúbrica.

Para su Publicación por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, en los Lugares Públicos de Costumbre así como en un Periódico de los de mayor circulación en DICHA ENTIDAD.

2-1

EDICTO

El Ciudadano Licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha trece de abril del año en curso, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, el ubicado en CALLE MORELOS, NÚMERO CUATRO, DE LA POBLACIÓN DE CUALAC, GUERRERO, deducido del expediente número 99/2000-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EUSTACIO GARCIA GARCIA, en contra de PEDRO FREDESVINDO GARCIA GARCIA; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte mide 12.20 metros, colinda con propiedad de MARIA SALGADO; al sur 16.21 metros y colinda con edificio del H. Ayuntamiento Habiendo calle de por medio; al oriente mide

42.20 metros, de los cuales 22.20 metros colinda con propiedad de JOSE LUIS ORTEGA SORIANO, y 19.80 metros con propiedad de FRANCISCA GARCIA MEDINA; al poniente mide 14.00 metros y colinda con propiedad de MARIA SALGADO; con una superficie total de 465.00 metros cuadrados; sirviendo de base para fincar el remate de dicho bien las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n), se ordena sacar a remate en pública y subasta, en primer almoneda el inmueble antes descrito, anunciando su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y Diario de Guerrero, así como en los lugares públicos de costumbre como son Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal y Estrados de este H. Juzgado, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.

Rúbrica.

EDICTO

En el expediente número 06-3/07, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Humberto Luviano Anselmo, en contra de Dulce Magaly Castillo y Evelia Molina Bello, la Licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del veintinueve de enero del año en curso, señaló las diez horas del día veintiuno de mayo del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en Avenida Ruiz Cortinez, lote 39, manzana 50, sección G, Colonia Garita de Juárez, de esta ciudad, con superficie de 321.56 M2, y las siguientes medidas y colindancias son: al noreste: en 11.60 m con lote 35 y 06.60 m. con lote 38; al sureste: en 11.83 m. con lote 38; al noroeste: en 11.56 m con lote 49 y 09.67 m. con lote 34; al sureste: en 16.06 m. con avenida Ruiz Cortinez y al suroeste: en 08.48 m., con lote 40. Sirviendo de base la cantidad de \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra dicha cantidad. Se convocan postores. Se expide el presente edicto para su publicación, por dos veces con-

secutivas dentro de diez días naturales.

Acapulco, Guerrero, a 20 de Abril de 2010.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 66-3/2006, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de María de los Ángeles Ramírez Otero. El Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, a dieciséis de abril del año dos mil diez.

Visto el escrito del licenciado José Domingo Jiménez Mellín, apoderado del actor, exhibido el catorce de los corrientes, atento a su contenido, con fundamento en los numerales 466 y 467 del Código Adjetivo Civil, se señalan la diez horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmue-

ble hipotecado en actuaciones, consistente en el departamento en condominio número 301. edificio 14, etapa XV, Unidad Habitacional El Coloso de esta Ciudad, propiedad de la demandada María de los Ángeles Ramírez Otero, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 9.50 metros, en cuatro tramos 1.25 metros con vestíbulo de edificio correspondiente, 120 metros, 5.25 metros, 1.80 metros con fachada principal vacío; al sur en 9.50 metros, en dos tramos 7.85 metros y 1.60 metros, con fachada posterior a vacío; al este, en 7.25 metros, en 3 tres tramos 1.25 metros, 5.20 metros y 0.80 metros, con fachada lateral a vacío; al oeste, en 7.25 metros, en tres tramos 4.75 metros, con muro medianero del departamento 302, 1.25 metros, con vestíbulo del edificio correspondiente y 1.25 metros, con fachada lateral a vacío; sirviendo de base la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; por tanto, se ordena hacer la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco, de esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre, como son los estrados de este Juzgado, administración Fiscal Estatal número uno y dos, convocando postores para que intervengan

en la subasta.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Tercer Secretaria de Acuerdos licenciada Guadalupe Vidal Villa, que autoriza y da fe.

Convocando postores para que intervengan en dicha audiencia.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS. DEL JUZGADO 6° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. GUADELUPE VIDAL VILLA. Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 333-2/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Ma. de Lourdes Mojica Rodríguez e Ismael Maldonado Mojica. El Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Acapulco, Guerrero, a tres de marzo del año dos mil diez.

"... con fundamento en los arábigos 314, 466 fracción IV,

467 fracción I, 609 y 611 del Código Civil Adjetivo, anterior a sus reformas.... se saca en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que consiste en el departamento 402, del Edificio 2, Etapa LI, Unidad Habitacional "El Coloso" de esta Ciudad, inscrito en el Folio de Derechos Reales 78,141 en el Registro Público de la Propiedad, con una superficie de 57.83 (cincuenta y siete metros ochenta y tres centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, 7.05 metros, en dos tramos de 5.25 metros con muro medianero del departamento 401 y 1.80 metros con vestíbulo del Edificio E-2; al Sureste, en 7.05 metros en tres tramos de 1.20 metros, 2.25 metros y 2.60 metros con vacío; al Noreste, en 10.725 metros en tres tramos 1.00 metros, 7.85 metros y 1.875 metros con vacío; al Suroeste, en 10.725 metros en tres tramos 8.45 metros con vacío y 2.275 metros con vestíbulo del Edificio E-2; arriba con losa de entrepiso del departamento 502; abajo con losa de entrepiso del departamento 302; con un valor pericial de acuerdo al dictamen en materia de avalúo antes indicado, de \$150,900.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), convocándose postores por medio de la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario Novedades de Acapulco de mayor circulación

en esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado y en el sitio que al efecto tengan las autoridades fiscales Uno y Dos de la localidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para la audiencia de remate..."

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAR, Segunda Secretaria de Acuerdos, con quien autoriza y da fe.

Publíquense edictos por dos veces de 7 en 7 días.

Acapulco, Gro., 27 de Abril del 2010.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. DOLORES NAVA GASPAR.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 622-1/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de María del Pilar Terrones Hernán-

dez, la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del quince de abril del dos mil diez, señalo las diez horas del día diez de junio de este año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la Casa Numero 49, Ubicada en el Lote 9-D, Avenida las Playas, Condominio Ixtapa, Ciudad Renacimiento de esta ciudad y puerto, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie de 45.35, M2, Al Oeste. En línea quebrada en siete tramos, cinco punto setenta y cinco metros, uno punto cuarenta metros, tres punto cuarenta metros, uno punto cuarenta metros, cero punto sesenta metros, uno punto cuarenta metros, tres punto cuarenta metros, con casa cincuenta; Al Norte. En cuatro punto veinticinco metros, con Área común Al Este. En once punto ochenta y cinco metros con propiedad privada, Al Sur. En cuatro punto veinticinco metros con casa cincuenta y dos, ABAJO. Con losa de cimentación, ARRIBA. Con los de azotea, sirviendo de base la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 19 de Abril de 2010.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS. Rúbrica.

2-1

EDICTO

El ciudadano licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 146-2/2008, relativo al juicio hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SUSANA GABRIELA ARAUJO LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en CASA NUMERO TREINTA Y SIETE, DEL CONDOMINIO HACIENDA GRANDE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO REAL HACIENDA, ubicado en la fracción p, resultante de la relotificación hecha a la fracción de terreno rústico, denominado el Porvenir de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste, en doce metros diez centímetros, con casa número treinta y seis; al sureste, en doce metros diez centímetros, con casa número treinta y ocho; al noroeste, en cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros, con casa número dieciséis, del condominio Hacienda el Dorado; al suroeste, en cuatro metros doscientos setenta y cinco milí-

metros, con área común al régimen; abajo con loza de cimentación y arriba, con loza de azotea, inscrito en la Delegación del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola, en el folio de derechos 144178, correspondiente al Distrito Judicial de Tabares; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$160,000.00. (CIENTO SESENTA MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad; señalándose las diez horas del uno de junio de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: estrados de las Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos, en esta ciudad; estrados de la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Abril 20 de 2010.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 586-1/2005, reativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDUARDO DOMINGUEZ GAZGA y MARÍA ESTELA RAMÍREZ ORTÍZ, el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera Almoneda, el inmueble hipotecado consistente en el departamento en condominio número 202, edificio N, etapa IX, unidad habitacional El Coloso de esta Ciudad, inscrito en la Delegación en Acapulco del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en el folio de Registral Electrónico 70793, del Distrito de Tabares, mismo que cuenta con una superficie de las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE EN: línea quebrada de 3 tramos de 1.85 mts., 0.80 mts. y 7.65 mts., con área común.

AL NORESTE EN: línea quebrada de 5.20 mts., con área común.

AL SURESTE EN: línea quebrada de 7 tramos de 1.85 mts., 1.25 mts., 5.20 mts., 1.25 mts., 1.05 mts., con edificio P, área común de por medio, 1.05 mts. y 1.40 mts, con cubo de escaleras.

AL SUROESTE EN: línea quebrada de 4.80 mts., en muro medianero con depto. 201 edificio N.

ABAJO: con losa de entrepiso

del departamento 102.

ARRIABA: con losa de entrepiso del departamento 302.

Con una superficie total de: 55.700 M2.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$175,100.00 CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Haciéndose las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre de esta ciudad, como son Estrados de la Tesorería Municipal, las Administraciones Fiscales números Uno y Dos, en los estrados de este juzgado, en el Diario Novedades de Acapulco y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales: la primera publicación en el primer día del indicado plazo y la segunda en el décimo día, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, 19 de Abril 2010.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, TAB. LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Rúbrica.

EDICTO

ZAFIRO ELEHELI ROMERO SOTELO.
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ NAVARRO.

En los autos del expediente número 16-1/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ZAFIRO ELEHELI ROMERO SOTELO Y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ NAVARRO, el licenciado ELÍAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fecha diecinueve de abril del dos mil diez, ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda en Condominio Aries 48, lote 21 P, Villas Diamante, Granjas del Márquez, en esta ciudad y puerto, con una superficie de 59.29 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 7.70 metros, con casa 47, al Sur en 7.70 metros con área común, al Este en 7.97 metros con casa 49 y área común; al Oeste en 7.97 metros con área común, abajo con casa número 45 y casa número 46, arriba con losa de azotea; sirviendo como base la cantidad de \$145,000.00 (ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se-

ñalando las once horas del día veintiséis de mayo del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico El Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, lo anterior obedece a que el crédito de hipoteca es de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, y la reforma al artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado, fue el siete de diciembre del dos mil, convocándose postores. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el Licenciado Ovilio Elías Luviano, primer secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.

Rúbrica.

2-1

CONVOCATORIA

TRANSCLEAN, S. A. DE C. V.

Debido a que no pudo celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en Primera Convocatoria ya que el día señalado no se reunió el quórum necesario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186, , 187 y 191, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se llama en SEGUNDA CONVOCATORIA a los accionistas de TRANSCLEAN, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 01 de junio del año dos mil diez, a las 10.00 horas, en el domicilio ubicado en Avenida Cuauhtémoc, s/n, centro comercial Monte Blanco, interior 6, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

La Asamblea se celebrará conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, modificación, y, en su caso aprobación del Informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales concluidos los días treinta y uno de diciembre de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, previo el análisis del dictamen del Comisario de la Sociedad.

II. Discusión, y en su caso, modificación y aprobación, de los Estados Financieros de la Sociedad, practicados por el ejercicio social por los ejercicios sociales concluidos los días treinta y uno de diciembre de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.

III. Aplicación de los resultados obtenidos durante el ejercicio social concluido el día treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve y adopción de los acuerdos que se juzguen pertinentes.

IV. Discusión y en su caso, aprobación del acuerdo de la asamblea en materia de pagos a cargo de la sociedad.

V. Nombramiento o ratificación de los miembros de los Órganos de Administración y de Vigilancia de la Sociedad para el ejercicio que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil diez.

VI. Determinación de los emolumentos de los miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia, por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

VII. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien

aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, en términos del artículo 129, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea mediante representante designado en simple Carta Poder, firmada por el otorgante y dos testigos y dirigida al Consejo de Administración de la Sociedad, en términos del artículo 192, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El Informe al que se refiere el enunciado general del artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los Estados financieros de la Sociedad se encuentran a disposición de los accionistas de la Sociedad desde la emisión de esta Convocatoria, y copia de ellos pueden obtenerse del Consejo de Administración de la Sociedad, a solicitud que presenten en Avenida Cuauhtémoc, s/n., centro comercial monte Blanco, interior 6, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., a 30 de Abril de 2010.

LIC. MARIA GUADALUPE PORRAS
BAÑOS.
ADMINISTRADORA ÚNICA.
Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Guerrero No. 266, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la obra de construcción del Centro de Gobierno del Estado de Guerrero en Acapulco de Juárez, Guerrero; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-015-10	\$ 5,000.00	10/05/2010	11/05/2010 11:00horas	10/05/2010 10:00 horas	17/05/2010 11:00 horas	17/05/2010 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio	26/05/2010	270	\$ 500,000,000.00

- o Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande, primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 4719929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante recibo que se tramitará y obtendrá en la Subsecretaría de Administración y Finanzas, sita en la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales y en ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a la cuenta número 65501999280 con clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander, S.A. ó en las Cajas de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, solo mediante cheque certificado. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Mayo del 2010 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de Mayo del 2010 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de Mayo del 2010 a las 11:00 horas, en Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de Mayo del 2010 a las 10:00 horas en: Av. Costera Miguel Alemán No. 297, Fracc. Hornos., C.P. 39355, Acapulco de Juárez, Guerrero.
- o Ubicación de la obra: Av. Miguel Alemán No. 297, Fracc. Hornos, Acapulco de Juárez, Guerrero.
- o El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- o La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- o Se podrán subcontratar partes de la obra.
- o Se otorgará un anticipo para compra de material del: 15%.
- o Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 15%.
- o La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Se requiere experiencia del licitante en. Construcción en por lo menos tres obras de construcción ó similares en características técnicas en tipo y magnitud en los últimos tres años, acreditando con currículo vitae, en donde demuestre tener la experiencia anexando copias de carátulas de contratos y actas de entrega-recepción.

- o Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: La empresa licitante deberá adjuntar la siguiente documentación: 1) Descripción del giro de la empresa, Acta Constitutiva con el sello del Registro Público de la Propiedad (RPP), así como la última reforma de estatutos debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, 2) Poderes de los representantes legales, 3) Identificación oficial del representante legal. 4) Registros de la empresa (Hacienda, IMSS), 5) Comprobante del domicilio fiscal, 6) Estados financieros dictaminados para los efectos fiscales del ejercicio 2007 y 2008, 7) Cifras de negocios, (ventas) dictaminadas para efectos fiscales de los años 2007 y 2008, 8) Currículum de la empresa licitante, 9) Currículum del personal técnico y administrativo de la empresa, 10) Experiencia en proyectos similares en los últimos 3 años 2007, 2008 y 2009, 11) Organigrama, 12) Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa, 13) Principales clientes, 14) Número de empleados de planta y temporales en los últimos 3 años y 15) Número de teléfono y contacto durante el proceso de licitación.
- o Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La SFA verificará que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases y sus anexos, que el programa de ejecución propuesto sea factible y congruente de realizar, dentro del plazo solicitado, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas.
- o Las condiciones de pago son: Se cubrirá el importe de las estimaciones dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra, en moneda nacional.
- o Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- o No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266.

1 - 1

Rúbrica:



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.72
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.87
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.02

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 287.87
UN AÑO	\$ 617.70

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 505.65
UN AÑO	\$ 996.93

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 13.22
ATRASADOS	\$ 20.11

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**